

Acta no 86

Asistentes: En las oficinas Generales de la Sociedad Española de Construcciones Electro Mecánicas, se reunió en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, a las 9 de la mañana del día 2 de Abril de 1962, el Jurado de Empresa, a requerimiento del Sr. Presidente y previa la correspondiente citación, para tratar sobre el siguiente Orden del Día:

Presidente: D. Roque Bernardo

Secretario: D. Luis de la Fuente

Vocales: D. José A. Gausales, Eduardo García Paredo, Emilio Anaya Gómez, José Orbanjea Ramingo, Ant. Campos Medina, Felipe Melis Galiana, Fel. Poyato Pinos, Adrián Ruiz Riche, Fel. Fernández Correas, Antonio Bustos

1.º Lectura y aprobación si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º Discriminación de trabajos permanentes en la fábrica.

3.º Puntos y Preguntas.

Asisten los señores relacionados al margen. Falta a dicha reunión, sin excusar la ausencia, el vocal Don Francisco Gil García.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede por el Secretario, a la lectura del acta de la reunión anterior, que es aprobada por unanimidad.

En el segundo punto del Orden del Día, es leído por el Jefe de Personal Sr. López Ruiz, que asiste a tal efecto, una relación de los trabajos que la Empresa, estima que deben ser los clasificados como permanentes. Estos trabajos son los siguientes:

Servicio Eléctrico. - La Subestación. - Guardia general fábrica.

Electrolisis. - Fuerza motriz, que comprende: Maquinistas, Fogueros y Ayudantes. - Camiones Bombros.

Juicio de latón. - Guardia hornos eléctricos.

Serv. Hidráulico. - Bombros abastecimiento agua.

Examinación - Gasiques, Fogueros, hornos 4 y 5
y jefes de Equipo.

Experiencia - Hornos Prescott.

Taballerías - El cuidado del ganado.

El vocal Sr. Campos, manifiesta que reconoce el que efectivamente, deben ser esos trabajos permanentes, pero antes de que el Jurado se pronuncie sobre tal asunto, es conveniente que la Empresa determine la forma en que serán remunerados esos trabajos, toda vez que durante toda la existencia de la fábrica, se les ha venido abonando a los trabajadores de esos puestos, el jornal del domingo, como extraordinario, no obligándoles a descansar durante la semana, y conforme ya se indicó en la reunión anterior, el hecho de haber modificado el sistema la Empresa, sin previo conocimiento del Jurado, había ocasionado un perjuicio económico, para los obreros afectados.

El Presidente Sr. Bernado, indica que puede continuar como antes, sin descansar entre semana, el caso que son todos ellos, trabajos especiales técnicos, que han de ser realizados por el mismo personal que los ejecuta diariamente, a lo que el vocal Sr. Campos manifiesta que es conforme con ello, pero hay que tener en cuenta que en esa forma estaban anteriormente, y no existía para ellos, una obligación tácita de venir los domingos y festivos, por lo que si, en alguno de esos días, faltaba alguno de ellos, no se le podía hacer objeto de sanción, ya que no estaban

531

declarados como permanentes esos trabajos, pero que ahora, cuando se declaren, será obligatoria para ellos, esa asistencia, e incluso podrían ser sancionados aquellos que falten, por lo que estimo debe ser cumplida esa obligatoriedad, y a tal efecto, prohíbo que los domingos y días festivos, se abonen con un recargo del 75% cuando el operario haya asistido al trabajo durante los siete días y en caso de que falte alguno de los laborables, se le abonaría el domingo o festivo solamente con el 50% que se le abonaba últimamente. El Pleno de los vocales coincide con la apreciación del Sr. Campos, y el Sr. Presidente, manifiesta que no está autorizado para contestar sobre tal propuesta. En vista de ello, los vocales piden que el dicho asunto pendiente, hasta tanto que el Sr. Presidente, pueda contestar categóricamente a tal proposición, lo que así se acuerda.

En el orden de Ruegos y Frecuentas, el vocal Sr. Campos, insiste una vez más, en que solo trae la Empresa, al Jurado, aquellos asuntos que desea ella regularizar y para los cuales, es preceptiva la conformidad del Jurado, como por ejemplo, en los traslados de obreros de un taller a otro, pero en cambio estas cosas, que perjudican al trabajador económicamente, no les consultan. Si quiera, cuando situaciones de descontento general, por lo que esperaba que, hechos como el ocurrido con los operarios de esos trabajos que se consideraban permanentes, no vuelvan a producirse y que antes de tomar medidas,

que representan en que el trabajador perciba una peseta menos, que el asunto sea debidamente estudiado en el seno del Jurado, pues la realidad, había venido a demostrar que el Jurado, en lugar de ocuparse de conseguir una mayor productividad, como debería ser su misión, llevaba ya una serie de años, que solo se podía ocupar de resolver situaciones anómalas de clasificaciones y remuneraciones de operarios, como si hubiese unos señores en la Empresa, cuya misión, fuese solo el ver de qui forma, se le podrían quitar unas pesetas al trabajador.

El Sr. Presidente, manifiesta que en lo sucesivo irían previamente al Jurado, cuantos asuntos puedan representar alguna modificación que afecte a los trabajadores.

También se hace constar que cuando sean determinados los trabajos permanentes y notificados a los interesados, deberá indicarse de forma concreta, la obligatoriedad que tienen de avisar, cuando por enfermedad o cualquier circunstancia, no puedan asistir al trabajo, a fin de evitar que la ignorancia de ello, pueda producirles una falta sancionable.

El vocal Sr. Campos, expone asimismo, que los beneficios que corresponden a las horas extraordinarias trabajadas y que venían incrementándose con el 50% correspondiente a día festivo, habían sido determinadas últimamente, comparándose en la nueva disposición de horas extraordinarias, sin ese recargo legal, por lo que

en algunos casos se verían perjudicados los
operarios que trabajan en festivos, El Sr. Presi-
dente manifiesta que están determinándose
conforme a la ley, a lo que el Sr. Campos
manifiesta que la ley no puede permitir el
que se lesionen unos intereses, por lo que con-
sidera que habrá que liquidar de la forma
anterior en aquellos casos, en que de esa
forma, sea más beneficioso para el produc-
tor. El Sr. Presidente manifiesta que, habrá
de estudiarse ese asunto y que ya decidi-
rá en próxima reunión.

Se advierte por el vocal Sr. Campos,
que la reunión ordinaria, correspondiente
al mes de Marzo, no se ha celebrado aún,
por lo que a propuesta del Sr. Presidente
y a fin de que rápidamente, se pueda
decidir sobre los trabajos permanentes, se
fija el día 4 de Abril para celebrar tal reu-
nión, sin más aviso.

También se fija ya, para el día 24 del
mes de Abril, la celebración de la junta ordi-
naria correspondiente al mes referido.

Por último, se da cuenta del falleci-
miento de la madre del Delegado Sindical
Provincial, D. Angel G^o del Barrio, acordán-
dose conste en acta y se le notifique al
mismo, el sentir de la Junta por tan irre-
parable pérdida.

No hubo más asuntos que tratar, por
lo que se levanta la Sesión a las once
horas, de todo lo cual como Secretario,

certifico. V.º D.º

El Secretario

El Presidente

Manuel

Quero